

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JOSÉ MEDINA LASSO ALVEAR
Radicado: 2020-00176-00

Auto Sustanciación Nro. 154

Vista la solicitud que antecede, en la que la apoderada judicial del banco demandante informa que el demandado ha realizado unos abonos en virtud a un acuerdo de pago realizado con el Banco que ella representa, al ser procedente, el Juzgado.

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: TÉNGASE en cuenta al momento de realizar la liquidación del crédito, los abonos reportados por la parte demandante, discriminados así:

FECHA	OBLIGACIÓN	VALOR
24 de enero de 2022	07101197000230240	\$7.560.000,0
24 de enero de 2022	0032060461697241	\$1.440.000,00
28 de enero de 2022	07101197000230240	\$1.512.000,00
28 de enero de 2022	0032060461697241	\$288.000,00

NOTIFÍQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ

LN

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97733124a1e4eafd2606ad5d6df9b3a408e77358e3591b9c17a66f051c5180aa**

Documento generado en 14/03/2022 05:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>